

## **INSTRUCCIONES DE CONTRATACION.**

### **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

La Empresa adjudicará las contrataciones no sujetas a Regulación Armonizada mediante los siguientes tipos de contratos y procedimientos de contratación:

1. CONTRATACIÓN MENOR.
2. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.
3. PROCEDIMIENTO ABIERTO.
4. DIÁLOGO COMPETITIVO.

La Empresa ha estimado conveniente utilizar la misma denominación para los procedimientos que utiliza la LCSP. No obstante, NO se considera aplicable lo dispuesto respecto a las normas de tramitación. Será aplicable lo dispuesto en los apartados siguientes, así como en los Pliegos de Condiciones para la adjudicación de los contratos.

### **CONTRATOS MENORES**

#### 4.1. Delimitación.

Se consideran contratos menores aquellos que no superen las siguientes cuantías:

<u>TIPO DE CONTRATO</u>	<u>CUANTÍA IVA EXCLUIDO</u>
Contrato obras.....	Menos de 50.000€
Contrato de suministro.....	Menos de 18.000€
Contrato de servicios.....	Menos de 18.000€

El plazo no podrá exceder de 1 año sin que exista la posibilidad de prorrogarse.

#### 4.2. Expediente de contratación.

En estos contratos se requerirá la solicitud de presupuesto previo, debidamente aprobado por el órgano competente de la Empresa y se abonará contra factura aprobada por el órgano o técnico correspondiente de la misma .

En cumplimiento de la legalidad vigente en temas tributarios y de seguridad social, el CONTRATISTA deberá aportar los certificados vigentes en la fecha de la aprobación del presupuesto de la obra, servicio o suministro, de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

### **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

#### 2.1. Delimitación.

2.1.1. Por razón de la cuantía, se utilizará el procedimiento negociado en aquellas contrataciones que no superen las siguientes cuantías.

<u>TIPO DE CONTRATO</u>	<u>CUANTÍA IVA EXCLUIDO</u>
Contrato de obras y concesión de obras	De 50.001€ hasta 1.000.000€
Contrato de suministro.....	De 18.001€ hasta 206.000 €
Contrato de servicios.....	De 18.001€ hasta 206.000 €

2.1.2 Por razón distinta a la cuantía, se podrá utilizar el procedimiento negociado en los supuestos previstos en los artículos 154, 155, 157 y 158 de la LCSP.

## 2.2 Expediente de contratación.

En este procedimiento se solicitarán, **como mínimo**, tres ofertas. En caso de que no sea posible se justificará en el expediente.

La Empresa negociará los términos de la contratación, dejándose constancia de dicha negociación en el expediente.

Las contrataciones superiores a 50.000€ implicarán además:

- Elaboración de un Pliego de Condiciones de la contratación que se acompañará a las invitaciones efectuadas a las empresas.
- La Empresa publicará en el Perfil del Contratante de la web del Ayuntamiento de Catarroja ([www.catarroja.es](http://www.catarroja.es)) que se está siguiendo el procedimiento de negociación con tres empresas para la adjudicación de la contratación correspondiente.

## 3. PROCEDIMIENTO ABIERTO

### 3.1. Delimitación.

Será obligatorio cuanto se superen las siguientes cuantías::

<u>TIPO DE CONTRATO</u>	<u>CUANTÍA IVA EXCLUIDO</u>
Contrato de obras y concesión de obras.	Más de 1.000.000€ hasta contratación sujeta a regulación armonizada.

### 3.2. Expediente de contratación.

Se elaborará con carácter previo un Pliego de Condiciones de la Contratación donde se especificará como mínimo los siguientes extremos:

- Requisitos para poder licitar (capacidad y solvencia económica y técnica).
- Definición del objeto de la contratación y requerimientos técnicos.
- Trámites a seguir por la Empresa para la adjudicación.
- Criterios de valoración de las ofertas.

El Pliego de Condiciones de la Contratación marcará los términos de la contratación, al estar excluida la negociación en este procedimiento.

Se publicará el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la web del Ayuntamiento de Catarroja ([www.catarroja.es](http://www.catarroja.es)), o en medios alternativos, a los efectos que todo licitador interesado pueda presentarse a la licitación.



La Empresa respetará como mínimo los plazos legales establecidos en la LCSP, para que los licitadores presenten sus proposiciones desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante o medios alternativos:

- 26 días en los contratos de obras.

No obstante, el plazo anterior se podrá ampliar en función de las características de la contratación, quedando establecido este plazo en el anuncio.

#### 4. DIALOGO COMPETITIVO

##### 4.1. Delimitación.

El presente procedimiento de contratación se utilizará en los casos complejos cuando, la Empresa considere que el uso del procedimiento abierto no permite una adecuada adjudicación del contrato.

##### 4.2. Expediente de contratación.

Se elaborará un Documento descriptivo donde se definan:

- Las necesidades de la Empresa.
- Requisitos para poder licitar (capacidad y solvencia económica y técnica) y selección de los solicitantes.
- Trámites a seguir para la adjudicación. Fases del diálogo
- Criterios de valoración de las ofertas.

Se publicará en el Perfil del Contratante de la web del Ayuntamiento de Catarroja ([www.catarroja.es](http://www.catarroja.es)), o medios alternativos la convocatoria del procedimiento a los efectos de que todo licitador interesado pueda participar en el diálogo.

La Empresa respetará como mínimos los plazos legales establecidos en la LCSP, para que los licitadores soliciten su participación desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante, o medios alternativos.

- Solicitudes: 10 días.
- Proposiciones: 15 días.

No obstante, estos plazos se podrán ampliar en función de las características de la contratación quedando establecido este plazo en el anuncio.

#### 5. CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Son contratos sujetos a regulación armonizada los contratos de obras, concesión de obras, servicios y suministros que superen las cuantías que a continuación se indican, debiendo estos contratos sujetarse a lo que establece la LCSP.

<u>TIPO DE CONTRATO</u>	<u>CUANTÍA IVA EXCLUIDO</u>
Contrato de obras y concesión de obras .....	Más de 5.150.000 €
Contrato de suministro.....	Más de 206.000 €.
Contrato de servicios.....	Más de 206.000 €.